



CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

1.1.- Órgano de contratación del acuerdo marco:

El órgano de contratación es La Central Provincial de Compras de Córdoba. La Directora Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía, al que se encuentra adscrita la CPC de la provincia de Córdoba en virtud de las facultades que esta Dirección Gerencia tiene delegadas por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA núm. 22 de 2-02-22).

1.2.- DESTINATARIOS DEL ACUERDO MARCO:

Central Provincial de Compras de Córdoba.

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO:

Hospital Universitario Reina Sofía.

3.-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº EXPEDIENTE):

077/2023 PNSPAM 3/23

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE:

4.1.- Procedimiento de adjudicación: NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, al concurrir razones técnicas, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la LCSP

4.2.- Identificación del PCAP: ESPECÍFICO.

4.3.- Tramitación: ORDINARIA.

4.4.- Indicación global, de la cumplimentación por parte de los licitadores del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) de la sección a), parte IV relativa a todos los criterios de selección: SÍ.

-En caso negativo, deben cumplimentarse todas las secciones A, B, C y D correspondientes de la parte IV del DEUC.

5.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO:

Acuerdo marco con una única empresa, por el que se fijan las condiciones para el suministro de tracto sucesivo de material fungible para perfusión pulmonar ex-vivo (subgrupo 01.11.32 del catálogo SAS), con disponibilidad de uso del equipamiento necesario, con destino al Hospital Universitario Reina Sofía, perteneciente a la Central Provincial de Compras de Córdoba.

CPV: 33194100-7 Instrumentos y aparatos para perfusión



5.1.- Los bienes objeto del acuerdo marco serán ofertados por lotes.

En su caso se limita:

-Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

SI NO

En caso afirmativo indicar nº _____

-Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

SI NO

En caso afirmativo indicar nº _____

- Caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

SI NO

- Caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones de lotes se firmará un acuerdo marco por cada uno de los lotes/agrupaciones de lotes que se le adjudiquen:

SI NO

5.2.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

En la actualidad, la escasez de donantes pulmonares válidos constituye el principal factor limitante del número de trasplantes que puede llevarse a cabo. El mayor reto al que se enfrentan los programas de trasplante pulmonar consiste en cómo incrementar el número de injertos aptos para el trasplante, sin comprometer por ello los resultados del procedimiento en el receptor.

Hoy en día se considera que la tecnología más prometedora por su posible impacto en el incremento del número de donantes válidos para el TP, así como de mejorar los resultados tras el implante, es la perfusión pulmonar ex-vivo. De manera que la perfusión pulmonar ex-vivo se ha propuesto como una técnica novedosa para diferenciar entre injertos pulmonares “buenos” y “malos”, dentro de los donantes marginales o subóptimos.

La perfusión pulmonar ex-vivo mejora la calidad de los injertos pulmonares inicialmente rechazados para el trasplante, al permitir las células retornar a un estado más fisiológico, simulando el entorno in-vivo, mediante la ventilación y la perfusión del injerto en un circuito ex-vivo.

Con el presente contrato se pretende adquirir el material fungible necesario para poder realizar la perfusión pulmonar ex-vivo.

Esa necesidad obedece sin duda al objetivo de los Centros pertenecientes a la CPC de Córdoba de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.



6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes: NO.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.- Fecha de inicio del acuerdo marco: Dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de formalización del contrato.

7.2.- Duración del acuerdo marco: 12 meses.

7.3.- Prórroga: Hasta un máximo de 36 meses.

8.- VALOR MÁXIMO ESTIMADO Y PRECIO:

8.1.- Valor máximo estimado del acuerdo marco (conjunto de contratos previstos, IVA excluido, + importe de las eventuales prórrogas + importe de las modificaciones previstas) + opción eventual: **1.171.320,00€ IVA excluido.**

Desglose:

- Importe estimado del conjunto de contratos previstos, IVA excluido: **272.400,00 euros**
- Importe estimado de las prórrogas previstas, IVA excluido: **817.200,00 euros**
- Importe estimado de las modificaciones previstas (20%), IVA excluido: **54.480,00 euros**
- Importe estimado de la opción eventual (10%), IVA excluido: **27.240,00 euros.**

Lote 1 P. unitarios (IVA incl.): 27.467,00 - % e importe Iva: (21%) 4.767,00

8.2.- Resumen los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario:

Se ha incluido en el precio de licitación del lote, los costes directos de fabricación del producto, los costes indirectos (incluyendo el coste de distribución) o gastos generales, así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO.

El presente expediente conlleva la disponibilidad de uso del equipamiento necesario para la utilización del material suministrado, haciendo constar expresamente que el coste de dicha disponibilidad, así como el mantenimiento integral del mismo, se encuentra repercutido en el coste del material específico que es objeto del presente contrato.

No resulta en este expediente necesario realizar el desglose de costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, en base a que se trata de contratar suministros de tracto sucesivo y por precio unitario, según lo establecido en la LCSP art 16.3.a), y por tanto de uso habitual y reiterado en los centros sanitarios, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los bienes muebles a adquirir suelen tener en el mercado, siendo



dichos precios determinables con facilidad, dado que disponemos en el aplicativo corporativo SIGLO de los precios de compra existentes a la fecha de la licitación en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, siendo esta información la que ha servido de base para determinar el precio de licitación de cada producto a adquirir, lo cual nos asegura que el mismo es suficiente por ajustarse a los precios de mercado.

8.3.- Método utilizado para calcular el valor máximo estimado del acuerdo marco:

El valor máximo estimado se corresponde con la suma del conjunto de contratos previstos y el importe de las eventuales prórrogas, modificaciones previstas y opción eventual, de conformidad con lo establecido en el artículo 101.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.4.- Revisión de precios:

No procede la revisión de precios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 a 105 del LCSP.

9.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

1531063980 G/41C/22108/14 01

10.- GARANTÍA DEFINITIVA:

Lote	Garantía Definitiva
1	13.620,00

11.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS DE NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

11.1.- Aspectos económicos y técnicos de negociación:

- Oferta económica (Precio/Importe).
- Bonificación de unidades sin coste adicional.

11.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: NO

11.3.- Bonificación

Entrega de unidades adicionales del mismo producto adquirido.



12.- CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD: consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

12.1.- Caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

12.2.- condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco y contratos basados:

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

SI NO

En caso afirmativo, especificar: Condiciones medioambientales, laborales y sociales.

Será obligatorio el cumplimiento de al menos una de estas:

Medioambientales:

- Aportación de uno de estos certificados acreditativos expedido por un organismo autorizado que certifique: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, o el fomento del uso de las energías renovables, o la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.

Se deberá remitir la acreditación dentro del plazo de ejecución del contrato.

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

12.3.- protección de datos de carácter personal

-En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

SI NO

-En caso afirmativo indicar Finalidad:

Ver Acuerdo de Encargado del Tratamiento ANEXO II AL CR

13.- REUNIÓN INFORMATIVA Se convocará reunión informativa:

SI NO.

14.- MESA DE CONTRATACIÓN

SI NO

15.- MUESTRAS

SI NO



16.- PLAZO DE GARANTÍA

Tres meses a contar desde la fecha de recepción o conformidad.

17.- OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

SI NO

En caso afirmativo, especificar:

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

SI NO

18.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA

Pedidos ordinarios: 72 horas desde la recepción del pedido.

Pedidos urgentes: 24 horas desde la recepción del pedido.

19.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega, se efectuará en el lugar que se indique en el pedido y siempre tendrá que ir acompañado del debido albarán.

Este último, obligatoriamente, deberá venir valorado a los precios reales de facturación.

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El pago se llevará a cabo conforme se vayan produciendo las entregas de los productos, en los términos previstos en el acuerdo marco.

En este sentido, se abonará al contratista el suministro realizado y recibido de conformidad, previa presentación de la factura correspondiente. El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el acuerdo marco de los bienes entregados, aprobación que la administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la contratación.

20.2.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública:

Intervención General de la Junta de Andalucía

20.3.- Dirección registro de facturas:



El Registro Auxiliar de Facturas del órgano de contratación (Registro Auxiliar de Facturas de la Central Provincial de Compras de Córdoba, sito en el Hospital Universitario Reina Sofía, Edificio de Gobierno, planta baja. Avda. Menéndez Pidal s/n de Córdoba. CP 14004.

20.4.- Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Córdoba

20.5.- Codificación DIR3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1531	3026	GE0000261-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA	GE0000261-CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA	A01004456-INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

21.1.- Requisitos mínimos basados en los medios de acreditar la solvencia económica y financiera, y técnica, conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP.

Solvencia económica y financiera (artículo 87 de la LCSP)

La solvencia económica y financiera, deberá acreditarse mediante la presentación de una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere esta contratación, por un importe igual o superior a la cuarta parte del Valor Máximo estimado de este expediente, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles, así como declaración indicando el volumen global de la empresa en estos tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica (artículo 89.1 de la LCSP)

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres.



Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV

21.2.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

- Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario: SI.

22.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN

22.1.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Supuestos:

1. Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior o inferior al inicialmente estimado.
2. Modificaciones por la adscripción a éste Órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar o reducir según proceda el número de bienes a suministrar.

Alcance y límites: Afectaría a la totalidad del acuerdo marco.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 16 del PCAP para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del presupuesto total del Acuerdo Marco.

22.2.- PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS:

Supuesto:

1. Modificaciones debidas a que el número de unidades requeridas sea superior o inferior al inicialmente estimado.
2. Modificaciones por la adscripción a éste Órgano de contratación de otros centros sanitarios dependientes del SAS.

Condiciones: De producirse el supuesto previsto, la modificación consistirá en aumentar o reducir según proceda el número de bienes a suministrar.

Alcance y límites: Afectaría a la totalidad del contrato basado.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 16 del PCAP para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El porcentaje de modificación no superará el 20% del precio del contrato.

22.3.- Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en el artículo 98 y 214 de la LCSP:

- Sustitución del contratista principal: Sí



- Cesión del contrato: Sí

23.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

SI NO

-En caso afirmativo, especificar composición de la comisión, funciones y periodicidad de las reuniones.

Composición:

Funciones:

Periodicidad de las reuniones:

24.- PENALIDADES

24.1.- Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

24.2.- Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Las definidas en la cláusula 22 del PCAP

24.3.- Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

SI NO

En caso afirmativo, especificar: Las definidas en la cláusula 22 del PCAP

Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

SI NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

24.4.- Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

SI NO

En caso afirmativo, especificar:

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

24.5.- Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

SI NO

En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:

25.- PERSONA RESPONSABLE

Persona responsable por acuerdo marco

SI NO



Persona responsable por contrato basado

SI NO

26.- DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

SI NO

27.- PERSONA DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

Central Provincial de Compras de Córdoba

Teléfono: 957-736-053

Fax:

e-mail: pls.contratacion.hrs.sspa@juntadeandalucia.es

28.- Se acepta el anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo: NO.